

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

1.- Aprobación del acta de la sesión anterior.

Vistos los borrador de las Acta de Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno municipal el día 14 de septiembre de 2023. Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los señores y señoras Concejales/as, el Sr. Alcalde Presidente pregunta a los Sres. Concejales asistentes al acto si tienen alguna observación que formular.

No habiendo observaciones por ningún miembro de la Corporación, se acuerda la aprobación del borrador por **unanimidad** de los asistentes.

2.- Expediente 227/2023. Propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI).

Visto que se incoó por la Alcaldía el procedimiento para la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Visto que se emitió informe jurídico en ejercicio de la función de asesoramiento legal preceptivo comprobándose la viabilidad y legalidad del proyecto propuesto de acuerdo con la normativa que resulta de aplicación, así como con las reglas internas, que, en su caso, tenga aprobadas la Entidad en sus reglamentos orgánicos.

Visto que se emitió por la Intervención informe en el que se evaluó el impacto económico-financiero de la modificación, así como el cumplimiento de la normativa aplicable y en particular, los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Visto que se emitió informe propuesta de resolución para la modificación de la



ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre Bienes Inmuebles.

El Pleno de esta Entidad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, previa deliberación y por **mayoría absoluta** del número legal de miembros de la Corporación con votos favorable de los Sres. y Sras. Concejales del PSOE y los votos en contra de las Sras. Concejales del Partido Popular

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles en los términos del proyecto que se anexa en el expediente.

SEGUNDO. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta entidad [<http://ciruelos.sedelectronica.es>].

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

3.- Expediente 228/2023. Propuesta de modificación la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM).



Visto que se incoó por la Alcaldía el procedimiento para la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Visto que se emitió informe jurídico en ejercicio de la función de asesoramiento legal preceptivo comprobándose la viabilidad y legalidad del proyecto propuesto de acuerdo con la normativa que resulta de aplicación, así como con las reglas internas, que, en su caso, tenga aprobadas la Entidad en sus reglamentos orgánicos.

Visto que se emitió por la Intervención informe en el que se evaluó el impacto económico-financiero de la modificación, así como el cumplimiento de la normativa aplicable y en particular, los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Visto que se emitió informe propuesta de resolución para la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

El Pleno de esta Entidad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, previa deliberación y por **mayoría absoluta** del número legal de miembros de la Corporación con votos favorable de los Sres. y Sras. Concejales del PSOE y los votos en contra de las Sras. Concejales del Partido Popular

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto Vehículos de Tracción Mecánica en los términos del proyecto que se anexa en el expediente.

SEGUNDO. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.



Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta entidad [<http://ciruelos.sedelectronica.es>].

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

4.- NUEVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CON CARÁCTER DE URGENCIA. Participación y aceptación para la presentación, por parte de la entidad GESTIÓN Y TÉCNICAS DEL AGUA, S.A. (GESTAGUA), del proyecto con título: PROYECTO DE MEJORA DE EFICIENCIA DEL CICLO URBANO DEL AGUA DE MUNICIPIOS GESTIONADOS POR GESTAGUA EN TOLEDO.

Con carácter previo, al turno de ruegos y preguntas y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales por la Alcaldía se propone la inclusión en el orden del día de un nuevo punto.

Justifica la Alcaldía la necesidad de la inclusión de este punto para que la Corporación se adhiera al proyecto desarrollado por la mercantil GESTIÓN Y TÉCNICAS DEL AGUA, S.A. (GESTAGUA) con objeto de participar, en conjunto con otros municipios, en la “Segunda convocatoria en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua (PERTE digitalización del ciclo del agua), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia”.

Siendo sometido a votación se acuerda por **unanimidad** la inclusión del punto.

Incluido con carácter de urgencia como punto del Orden del Día, la Alcaldía propone que la Corporación participe en la “Segunda convocatoria en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua (PERTE digitalización del ciclo del agua), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia” adhiriéndose al Proyecto que será presentado por GESTIÓN Y TÉCNICAS DEL AGUA, S.A.



(GESTAGUA) exponiendo que en caso de ser concedida repercutiría de forma directa en una mejor gestión del servicio de abastecimiento de agua sin suponer un costo adicional a la Corporación.

Tras lo expuesto el Pleno de esta Entidad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por **unanimidad**

ACUERDA

PRIMERO. La participación y aceptación expresa de este municipio a la presentación por parte de D. GONZALO MURILLO DE TORRES, en representación de la entidad GESTIÓN Y TÉCNICAS DEL AGUA, S.A. (GESTAGUA) con CIF A78139755, del proyecto con título:

PROYECTO DE MEJORA DE EFICIENCIA DEL CICLO URBANO DEL AGUADE MUNICIPIOS GESTIONADOS POR GESTAGUA EN LA PROVINCIA DE TOLEDO.

para la segunda convocatoria de subvenciones (2023) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua (PERTE digitalización del ciclo del agua), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Orden TED/919/2023, de 21 de julio).

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

Se procede por el Sr. Alcalde a la contestación de las preguntas presentadas por el Grupo Municipal Popular con Registro de Entrada E-RC-574 el día 8 de noviembre de 2023:

1. ¿Ha salido la Convocatoria para solicitar los Planes de Empleo y la subvención para la limpieza de Colegios?

Responde el Sr. Alcalde que han salido y han sido solicitadas ambas subvenciones. Concretamente sobre la subvención de limpieza de colegios comunica que este año no será realizada la contratación de una persona nueva, si no que serán ampliadas las jornadas de dos empleadas de la Corporación para realizar el servicio.

Por su parte la Sr. Concejala D^a. Laura López Huerta expone que considera más justo que se haga la contratación de una persona nueva para poder dar más oportunidades laborales aunque se refiera a contratos de carácter temporal.

A esto el Sr. Alcalde contesta que el cambio en la ejecución de la subvención se fundamenta en un ahorro de recursos de carácter económico y procedimental.



Interviene la Sra. Concejala D^a. Silvia Lorenzo Gil añadiendo que la nueva forma de ejecutar la subvención permite completar la jornada de personal del Ayuntamiento que tiene jornada parcial, y que a través de los Planes de Empleo se siguen dando las oportunidades laborales que la Sra. Concejala de la oposición demanda.

2.- ¿Se encuentran ya pagadas todas las facturas de las fiestas patronales del mes de mayo?

Contesta la Alcaldía que todavía no se encuentran pagadas en su totalidad.

3.- ¿Se encuentran ya operativas las cámaras de seguridad ubicadas en el centro del pueblo?

Responde la Alcaldía que estarán operativas en las próximas semanas ya que recientemente los técnicos de la empresa de seguridad han realizado un análisis de las cámaras, concluyendo que es necesario sustituir el sistema de grabación.

4- Los municipios menores de 1.500 habitantes pueden solicitar la Adhesión al Programa de Fisioterapia Preventiva para mayores de 60 años, ¿se va a pedir?

Responde a la cuestión la Sra. Concejala D^a. Eva Hortelano García exponiendo que se trata de una subvención concedida para un período de dos años en la que la Diputación se encarga de la contratación del personal encargado de la ejecución del Programa.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión, extendiéndose la presente acta que firma el Sr. Alcalde-Presidente, conmigo Secretario, de todo y cuanto doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

